



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT VICUÑA y determina su **DONACIÓN** a la CORPORACION UNION DE PADRES Y AMIGOS SOLIDARIOS, DE VICUÑA.

RES. EXENTA N° 0764

SANTIAGO, 23 MAY 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la CORPORACIÓN UNIÓN DE PADRES Y AMIGOS SOLIDARIOS, DE VICUÑA, de 20.04.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. Los Oficios Ords. N° 276 y 279, de 05.05.2017, de Inspectora Comunal del Trabajo de Vicuña, mediante los cuales solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 507, de 15.05.2017, de Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la ICT VICUÑA y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 22.05.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que habida consideración a que las especies se encuentran en desuso y mal estado de conservación no hace posible su destinación a otras dependencias de esa jurisdicción;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la CORPORACIÓN UNIÓN DE PADRES Y AMIGOS SOLIDARIOS, DE VICUÑA, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;

2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT VICUÑA, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION
1	583	SILLA FIJA METALICA
2	608	SILLA FIJA METALICA
3	631	SILLA FIJA METALICA
4	681	SILLA FIJA METALICA
5	794	SILLA FIJA METALICA
6	35.902	CPU OLIDATA
7	36.590	MONITOR OLIDATA
8	36.625	MONITOR OLIDATA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **CORPORACIÓN UNIÓN DE PADRES Y AMIGOS SOLIDARIOS, DE VICUÑA, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1812, DE 01.09.2014, RUT N° 65.097.718-1;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por la Inspectoría Comunal del Trabajo de Vicuña y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"


JAVIER LUCERO TORRES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



SCC/RCC/ESV
Distribución
ICT Vicuña
- DRT Coquimbo
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística